





# Servicios de Salud de Veracruz Dirección de Salud Pública Subdirección de Promoción de la Salud Departamento de Salud del Migrante y Pueblos Indígenas

## Marco Normativo Componente de Salud Indígena











#### **Directorio**

**Dr. Roberto Ramos Alor**Secretario de Salud y Director General de Servicios de Salud de Veracruz

**Dr. Salvador Beristain Hernández**Director de Salud Pública

**Dra. Ana Luz Suárez Rebolledo** Subdirectora de Promoción de la Salud

**Soc. Esther Karina Vazquez Aguilar** Jefa del Departamento de Salud de Migrantes y Pueblos Indígenas

**Antrop. María García López** Responsable del Programa de Medicina Tradicional

LTS. Margarita Landa Aburto Apoyo a Programa









#### Índice

	Pág.
Declaración de ALMA-ATA 1978.	4
Estrategia de la OMS sobre Medicina Tradicional 2014-2023.	4
Convenio No. 169 de la Organización Internacional del Trabajo sobre Pueblos Indígenas y Tribales Independientes, 1989 (Suscrito por México en 1990).	5
Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas.	5
Asamblea Mundial de Salud (Ginebra 2003).	6
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.	6
Ley General de Salud.	7
Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación.	7
Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas.	8
Ley del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas.	9
Programa Nacional de los Pueblos Indígenas 2018-2024.	9
Ley de Derechos y Culturas Indígenas para el Estado de Veracruz.	10
Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024	10
Plan Veracruzano de Desarrollo 2019-2024.	10
Referencias	11







#### **Declaración de ALMA-ATA 1978**

La Conferencia Internacional sobre Atención Primaria de Salud, reunida en Alma- Ata en 1978, consideró la necesidad de proteger y promover la salud de todos los pueblos del mundo, declarando:

IV.- El pueblo tiene el derecho y el deber de participar individual y colectivamente en la planificación y aplicación de su atención de salud.

VII.- La atención primaria de salud: se basa, tanto en el plano local como en el de referencia y consulta de casos, en personal de salud, con inclusión según proceda, de médicos, enfermeras, parteras, auxiliares y trabajadores de la comunidad, así como de personas que practican la medicina tradicional, en la medida que se necesiten, con el adiestramiento debido en lo social y en lo técnico, para trabajar como un equipo de salud y atender las necesidades de salud expresas y no expresas de la comunidad.

### Estrategia de la OMS sobre Medicina Tradicional 2014-2023

Los objetivos de la estrategia consisten en prestar apoyo a los Estados Miembros a fin de que:

Aprovechen la contribución potencial de la Medicina Tradicional y Complementaria (MTC) a la salud, el bienestar y la atención de salud centrada en las personas, y; promuevan la utilización segura y eficaz de la MTC a través de la reglamentación y la investigación, así como mediante la incorporación de productos, profesionales y prácticas en los sistemas de salud, según proceda.







## Convenio No. 169 de la Organización Internacional del Trabajo sobre Pueblos Indígenas y Tribales Independientes, 1989 (Suscrito por México en 1990)

Sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes. Parte V. Seguridad Social y Salud.

Artículo 25. 2. Los servicios de salud deberán organizarse, en la medida de lo posible, a nivel comunitario. Estos servicios deberán planearse y administrarse en cooperación con los pueblos interesados y tener en cuenta sus condiciones económicas, geográficas, sociales y culturales, así como sus métodos de prevención, prácticas curativas y medicamentos tradicionales.

### Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas

#### Art. 24. 1.

Los pueblos indígenas tienen derecho a sus propias medicinas tradicionales y a mantener sus prácticas de salud, incluida la conservación de sus plantas medicinales, animales y minerales de interés vital. Las personas indígenas también tienen derecho de acceso, sin discriminación alguna, a todos los servicios sociales de salud.







## Asamblea Mundial de Salud (Ginebra 2003), queda plasmado el reconocimiento a la Medicina tradicional de la siguiente manera:

Medicina Tradicional, alternativas y complementarias.

Reconociendo que los conocimientos de la medicina tradicional son propiedad de las comunidades y las naciones donde se originaron, y que deben respetarse plenamente;

Reconozcan la función de determinadas prácticas tradicionales como uno de los recursos importantes de los servicios de atención primaria de salud, particularmente en los países de bajos ingresos y de conformidad con las circunstancias nacionales.

#### Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Última reforma publicada DOF 09-08-2019.

Artículo 2. Queda plasmado el reconocimiento de México como un país pluricultural.

B... III. Asegurar el acceso efectivo los servicios de salud mediante la ampliación de la cobertura del sistema nacional aprovechando debidamente la medicina tradicional...

Artículo 4. Establece que toda persona tiene derecho a la protección de la salud.







#### Ley General de Salud

Última reforma publicada DOF 12-07-2018.

Artículo 6 VI Bis. Promover el conocimiento y desarrollo de la medicina tradicional indígena y su práctica en condiciones adecuadas.

Artículo 25. Conforme a las prioridades del Sistema Nacional de Salud, se garantizará la extensión cuantitativa y cualitativa de los servicios de salud, preferentemente a los grupos vulnerables". "...de éstos, de manera especial, a los pertenecientes a las comunidades indígenas".

Artículo 51 Bis. 1. Los usuarios tendrán derecho a recibir información suficiente, clara, oportuna en su lengua, y veraz, así como la orientación que sea necesaria respecto de su salud y sobre los riesgos y alternativas de los procedimientos, diagnósticos terapéuticos y quirúrgicos que se le indiquen o apliquen.

#### Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación

Última reforma publicada DOF 21-06-2018.

Artículo 1. "...prevenir y eliminar todas las formas de discriminación..."

Capítulo II. ...señala como conductas discriminatorias:

VII. Negar o condicionar los servicios de atención médica, o impedir la participación en las decisiones sobre su tratamiento médico o terapéutico dentro de sus posibilidades y medios;

XXV. Restringir o limitar el uso de su lengua, usos, costumbres y cultura, en actividades públicas o privadas, en términos de las disposiciones aplicables.







#### Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas

Última reforma publicada DOF 20-06-2018.

Capítulo I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 7. Las lenguas indígenas serán válidas, al igual que el español, para cualquier asunto o trámite de carácter público, así como para acceder plenamente a la gestión, servicios e información pública. Al Estado corresponde garantizar el ejercicio de los derechos previstos en este artículo, conforme a lo siguiente:

a).- En el Distrito Federal y las demás entidades federativas con municipios o comunidades que hablen lenguas indígenas, los Gobiernos correspondientes, en consulta con las comunidades indígenas originarias y migrantes, determinarán cuáles de sus dependencias administrativas adoptarán e instrumentarán las medidas para que las instancias requeridas puedan atender y resolver los asuntos que se les planteen en lenguas indígenas.

Capítulo II.
DE LOS DERECHOS DE LOS HABLANTES DE LENGUAS INDÍGENAS

Artículo 9. Es derecho de todo mexicano comunicarse en la lengua de la que sea hablante, sin restricciones en el ámbito público o privado, en forma oral o escrita, en todas sus actividades sociales, económicas, políticas, culturales, religiosas y cualesquiera otras.







#### Ley del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas

Nueva Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación el 4 de diciembre de 2018

XLIII. Promover el mantenimiento, fortalecimiento y ejercicio de la medicina tradicional de los pueblos indígenas, a través de las instituciones, saberes y prácticas de la en salud, incluida la conservación de plantas medicinales, animales, minerales, aguas, tierras y espacios sagrados de interés vital.

XLIV. Apoyar y coadyuvar para el reconocimiento institucional de quienes ejercen la medicina tradicional sus diferentes modalidades, así como la formación del personal médico en la materia, con perspectiva intercultural.

#### Programa Nacional de los Pueblos Indígenas 2018-2024

Se reconoce a los Pueblos Indígenas y Afromexicanos como sujetos de derecho público, con capacidad de definir libremente sus formas de organización política, así como su desarrollo económico, social y cultural, conforme a lo establecido en la legislación nacional e internacional, para superar las condiciones de pobreza, marginación, desigualdad, exclusión y discriminación que histórica y estructuralmente han vivido. Cuenta con cinco principios que dan sustento a dicha propuesta que son: Libre Determinación, Integralidad, Pertinencia Social, Económica y Cultural, Sostenibilidad y Territorialidad, Transversalidad, Igual de Género y Participación y Consulta.







### Ley de Derechos y Culturas Indígenas para el Estado de Veracruz

Última Reforma Publicada en la Gaceta Oficial: 22 de Agosto de 2013.

La Secretaría de Salud dispondrá medidas necesarias para que el personal que preste sus servicios en pueblos indígenas, cuente con conocimientos básicos sobre cultura, costumbres y lenguas.

Artículo 44. El Estado, a través de la Secretaría de Salud, garantizará a los miembros de los pueblos y comunidades de indígenas su acceso efectivo a los servicios de salud...

Artículo 45. Plantean la incorporación de los conocimientos y técnicas de la medicina tradicional y herbolaria de los pueblos indígenas, sus tradiciones, usos y costumbres, enfatizando el papel rector de la Secretaría de Salud para en común acuerdo con las y los médicos indígenas, proteger y desarrollar la medicina tradicional.

#### Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024

Objetivo 2.2

Estrategia 2.2.3

Mecanismos para que la acción pública en la atención a la población indígena sea culturalmente pertinente.

#### Plan Veracruzano de Desarrollo 2019-2024

Gaceta Oficial, 5 de junio de 2019.

IV: Bienestar Social

2. Salud Objetivo

Incrementar la calidad y esperanza de vida de las y los veracruzanos mediante el otorgamiento de servicios universales de salud, con enfoque de Derechos Humanos, Igualdad Sustantiva y no Discriminación.







#### Referencias

OPS,1978. Declaración de ALMA-ATA 1978.

https://www.paho.org/hg/dmdocuments/2012/Alma-Ata-1978Declaracion.pdf

OMS, 2013. Estrategia de la OMS sobre Medicina Tradicional 2014-2023.

https://apps.who.int/medicinedocs/documents/s21201es/s21201es.pdf

Convenio No. 169 de la Organización Internacional del Trabajo sobre Pueblos Indígenas y Tribales Independientes, 1989 (Suscrito por México en 1990).

http://www.senado.gob.mx/comisiones/desarrollo\_social/docs/marco/Convenio\_169\_PI.pdf

ONU, 2008. Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas. <a href="https://www.un.org/esa/socdev/unpfii/documents/DRIPS\_es.pdf">https://www.un.org/esa/socdev/unpfii/documents/DRIPS\_es.pdf</a>

OMS, 2003. Asamblea Mundial de Salud (Ginebra 2003).

https://apps.who.int/iris/bitstream/handle/10665/259840/WHA56-2003-REC-3-part1-spa.pdf;jsessionid=0617CAFD825B2D9AFF6AD90CF927F87A?sequence=2

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Diario Oficial de la Federación, México, 5 de febrero de 1917. <a href="http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1\_090819.pdf">http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1\_090819.pdf</a>

Ley General de Salud. Diario Oficial de la Federación, México, 7 de febrero de 1984. http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/142 241218.pdf

Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación. Diario Oficial de la Federación, México, 11 de junio de 2003.

http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/262\_210618.pdf

Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas. Diario Oficial de la Federación, México, 13 de marzo de 2003.

http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/257\_200618.pdf

Ley del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas. Diario Oficial de la Federación, México, 4 de diciembre de 2018.

http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LINPI\_041218.pdf

Ley de Derechos y Cultura Indígenas para el Estado de Veracruz. Gaceta Oficial, 3 de noviembre de 2010.

http://www.ordenjuridico.gob.mx/Documentos/Estatal/Veracruz/wo77249.pdf

INPI,2019. Programa Nacional de los Pueblos Indígenas 2018-2024.

https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/423227/Programa-Nacional-de-los-Pueblos-Indigenas-2018-2024.pdf

Plan Veracruzano de Desarrollo 2019-2024. Gaceta Oficial, 5 de junio de 2019.

http://repositorio.veracruz.gob.mx/wp-

content/uploads/sites/4/files/transp/pvd 2019 2024/PVD COLOR.pdf